

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 684/DGFEP/16



**Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

PLIEG-2016-13368934- -DGFEP

- Art. 1.- PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN
- Art. 2.- PRESUPUESTO OFICIAL
- Art. 3.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
- Art. 4.- PLAZO, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA
- Art. 5.- CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.
- Art. 6.- CÓMPUTO DE PLAZOS.
- Art. 7.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.
- Art. 8.- AMPLIACIÓN DEL CONTRATO
- Art. 9.- CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO
- Art. 10.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN
- Art. 11.- IMPUGNACIÓN AL PLIEGO.
- Art. 12.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.
- Art. 13.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
- Art. 14.- GARANTÍA DE LOS BIENES.
- Art. 15.- FORMA DE COTIZAR.
- Art. 16.- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.
- Art. 17.- CONSULTAS y ACLARACIONES. CIRCULARES.
- Art. 18.- CONTENIDO DE LA OFERTA.
- Art. 19.- RECHAZO.
- Art. 20.- ADJUDICACIÓN.
- Art. 21.- SEGUROS
- Art. 22.- CONTRATACIÓN MENOR FRACASADA.
- Art. 23.- MODALIDAD DE PAGO.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público

PLIEG-2016-13368934- -DGFEP

Art. 1. - PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

El presente llamado a Contratación Menor se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para Buenos Aires Compras, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 2095 en su texto consolidado por Ley N° 5454, sus Decretos Reglamentarios N° 1.145/GCBA/09, N° 95/GCBA/14 y su modificatorio N° 114/GCBA/16, las Resoluciones N° 596/MHGC/11 y N° 1.160/MHGC/11, la Disposición N° 573/DGCYC/14, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Disposición N° 396/DGCYC/14, las presentes Cláusulas Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art. 2.- PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación, asciende a un monto total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$974.000.-).

Art. 3. - OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante GCBA, convoca a Contratación Menor para la contratación de un servicio de "Provisión e instalación de Racks y Estanterías para almacenaje de objetos y mercadería", con destino a esta Dirección Fiscalización del Espacio Público, dependiente de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, de acuerdo al siguiente detalle:

REGLÓN	DESCRIPCIÓN
1	Servicio de Provisión e instalación de Racks y Estanterías para almacenaje de objetos y mercadería (SEGÚN PET*).

(*) PET: Pliego de Especificaciones Técnicas

Art. 4. - PLAZO, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA

El servicio objeto de la presente Contratación Menor será instalado dentro de los 5 días corridos contados desde el perfeccionamiento de la correspondiente Orden de Compra.

El servicio deberá perfeccionarse en aquella locación que la Autoridad de Aplicación oportunamente establezca, que estará sita en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las condiciones de tiempo y forma establecidos en los pliegos licitatorios.

Art. 5. - CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

La prestación objeto del presente llamado reviste el carácter de esencial y necesaria para el normal desenvolvimiento de la función pública inherente al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. En tal sentido no puede suspenderse, retardarse y/o discontinuarse.

PLIEG-2016-13368934- -DGFEF



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Deberán entregarse o proveerse en las condiciones de modo, tiempo y lugar que se establezcan en cada caso en la documentación licitatoria.

En ningún caso la invocación de situaciones imprevistas o casos fortuitos autorizará a quien resulte ADJUDICATARIO a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del procedimiento en cuestión, en virtud de la documentación contractual descripta en el presente PLIEGO.

Art. 6. - CÓMPUTO DE PLAZOS.

El cómputo de plazos se efectuará conforme lo estipulado en la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 7. - DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

Se considerará domicilio del oferente, aquel que oportunamente constituya en su Oferta, el cual deberá encontrarse dentro del ejido de la Ciudad de Buenos Aires. De lo contrario, se estará por aquel declarado ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente del Ministerio de Hacienda, Dirección General de Compras y Contrataciones (Artículo 6º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales). Asimismo se considerará domicilio electrónico constituido, el correo electrónico declarado por el proveedor en oportunidad de inscribirse en el RIUPP en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el GCBA, conforme a los términos establecidos en el Artículo 6 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, concomitante con lo dispuesto en los Artículos 6 y 7 del Anexo I del Decreto N° 1.145-09.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación al Gobierno, el cual deberá estar situado dentro del territorio de la CABA.

El GCBA constituye domicilio en Av. Martín García 346 piso 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos, excepto para el GCBA respecto de las notificaciones judiciales que, para tener validez, deberán estar dirigidas al domicilio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires - Departamento Cédulas y Oficios Judiciales sito en calle Uruguay N° 458, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 77/PG/06.

Art. 8. - AMPLIACIÓN DEL CONTRATO

El GCBA podrá proceder a la ampliación del Contrato celebrado con quien resulte Adjudicatario, bajo idénticas condiciones, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 119º de la Ley N° 2095 en su texto consolidado por Ley N° 5454 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14.

Art. 9. - CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en www.buenosairescompras.gob.ar.

Los oferentes que hubieran cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC, podrán formular consultas y/o aclaraciones de los Pliegos de Bases y Condiciones en la forma prevista en el presente Pliego.

PLIEG-2016-13368934- -DGFEF

Art. 10. - AUTORIDAD DE APLICACIÓN

La Autoridad de Aplicación para la presente contratación es la Dirección General Fiscalización del Espacio Público, dependiente de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

GARANTÍAS**Art. 11. - IMPUGNACIÓN AL PLIEGO.**

La impugnación al Pliego deberá ser acompañada con una garantía equivalente al tres por ciento (3%) del monto total estimado de la contratación.

La impugnación al Pliego será tramitada conforme lo establece el Art. 20º inciso a) y el Art. 21 párrafo 4º, 5º y 6º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

DE LA OFERTA.**Art. 12. - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**

Los OFERENTES se obligan a mantener y garantizar los términos de su oferta por un período de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha del Acto de Apertura de ofertas.

Art. 13. - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

La presentación de cada oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en BAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en soporte electrónico.

La Gerencia Operativa Compras y Contrataciones **NO RECIBIRÁ DOCUMENTOS QUE SEAN PRESENTADOS EN SOPORTE PAPEL**, a excepción de aquellos documentos que por su características sean expresamente solicitados por la Autoridad Administrativa.

La documentación que no se presente a través de los formularios mencionados en el primer párrafo del presente artículo, no será considerada como parte integrante de la Oferta y consecuentemente carecerá de valor jurídico.

Toda la información y documentos que se acompañen, y que sean requeridos en este Pliego deberán estar firmados en todas sus fojas por persona(s), con capacidad suficiente para obligar al oferente y ser redactados en idioma castellano, a excepción de folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original.

Art. 14. - GARANTÍA DE LOS BIENES.

Los bienes deberán ser nuevos sin uso y contar con una garantía por vicios ocultos o defectos de fabricación extendido por escrito por el término de doce (12) meses.

Art. 15. - FORMA DE COTIZAR.

La cotización deberá incluir todo lo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas. Deberán cotizarse los renglones en su totalidad, no se aceptarán cotizaciones parciales ni por parte del renglón. Se considera que el oferente, antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato, estando incluido en los precios todos los costos relativos a los bienes

PLIEG-2016-13368934- -DGFEF



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

a suministrar, instalación y puesta en funcionamiento, incluyendo el transporte hasta el lugar de entrega. El OFERENTE deberá presentar su OFERTA en moneda nacional Pesos Argentinos (ARS). A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el GCBA reviste la calidad de exento. No serán consideradas las ofertas que no se ajusten estrictamente al principio de cotización precedentemente establecido.

Art. 16. - CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.

La sola presentación de la oferta implicará para el oferente la aceptación y el pleno conocimiento de las condiciones y cláusulas integrantes de la presente Contratación, y de las características contractuales objeto de la presente, por lo que no podrá invocar en su favor, para justificar los errores en que hubiere incurrido, dudas o desconocimiento de las disposiciones legales aplicables, del contenido de los Pliegos que rigen la Contratación, como así también de las especificaciones técnicas y fácticas de la misma. El GCBA no asumirá ninguna responsabilidad por cualquier declaración, exposición, deducción, interpretación o conclusión dada verbalmente por sus funcionarios o agentes.

Art. 17. - CONSULTAS y ACLARACIONES. CIRCULARES.

Los adquirentes de los Pliegos podrán formular, por escrito, consultas y/o aclaraciones sobre el contenido de los Pliegos de Bases y Condiciones, las que se realizarán mediante BAC hasta veinticuatro (24) horas previas a la fecha establecida para la apertura de ofertas, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Art. 18. - CONTENIDO DE LA OFERTA.

La propuesta deberá contener:

Para la presentación de las propuestas, los oferentes deberán presentar:

- 1) Carta de presentación firmada por el oferente o su representante donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente llamado y la aceptación de todas las cláusulas de los Pliegos de Bases y Condiciones licitatorios.
- 2) Un ejemplar de los Pliegos de Bases y Condiciones licitatorios firmado en todas sus fojas por el oferente o representante legal. Asimismo, si las hubiere, de las Circulares Aclaratorias.
- 3) Constancia de inscripción en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o constancia de inicio de trámite de inscripción (Artículo 5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

Es condición para la preadjudicación que el oferente se encuentre inscripto en el Registro Único y Permanente de Proveedores (RIUPP) del Gobierno de la Ciudad Autónoma.

En caso que el Oferente se encuentre inscripto en el RIUPP, la documentación e información contenida en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá estar debidamente actualizada a la fecha de presentación de la oferta.

Para el supuesto de oferentes con trámite de solicitud de inscripción en el RIUPP, deberán presentar, además copia certificada del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la

PLIEG-2016-13368934- -DGFEF

cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad, y Certificado de Deudores Alimentarios Morosos.

- 4) En el caso de tratarse de Sociedades deberán presentar instrumentos constitutivos de la sociedad, estatutos, actas de asamblea, modificaciones, designación de autoridades, todo otro documento societario debidamente inscripto, que acredite el cumplimiento de los requisitos previstos en los Pliegos y la representación del oferente, junto con la constancia de su inscripción en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- 5) Cotización de la Oferta, en los términos señalados en el presente Pliego.
- 6) Deberán acompañarse los documentos de los cuáles resulte(n) la(s) persona(s) que representará(n) al oferente en el presente llamado, con facultades para obligarlo, realizar todos los actos y firmar los documentos que sean necesarios.
- 7) En el caso de tratarse de una UTE en formación deberá acompañarse un compromiso de constitución de la Unión Transitoria de Empresas debidamente certificado, suscrito por sus respectivos representantes legales, mediante el que manifiesten la voluntad de reunirse bajo la modalidad de una UTE para la ejecución del objeto del presente procedimiento, plasmando en el mismo los datos correspondientes, que luego deberá contener el efectivo contrato de constitución, conforme lo establecido en el presente Pliego de Cláusulas Particulare. Dicho compromiso deberá ineludiblemente expresar la cantidad y naturaleza de los aportes que cada integrante comprometa en la mentada UTE.
- 8) Declaración Jurada de Aptitud para contratar, conforme al Anexo I del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- 9) Plan de Trabajo que contenga la diagramación, programación, y descripción del personal a destinar a la realización de los trabajos.
- 10) Garantía de mantenimiento de oferta, de acuerdo a lo prescripto en el presente Pliego.
- 11) Declaración Jurada de no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente que involucre o pueda tener impacto sobre más del cincuenta por ciento (50%) del activo total de la empresa.
- 12) Declaración Jurada de que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero, jurisdicción o competencia.
- 13) Declaración Jurada de Domicilio en el ejido de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 14) Declaración Jurada de que cumple con todas las exigencias establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones licitatorias.

No serán desestimadas ofertas que a criterio del GCBA contengan errores de forma que resultaren subsanables.

Art. 19. - RECHAZO.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se reserva el derecho de revocar el llamado licitatorio o de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas con anterioridad al perfeccionamiento del contrato, sin que dicha decisión otorgue derecho alguno a los oferentes para formular y/o efectuar reclamo alguno.

Art. 20. - ADJUDICACIÓN.

PLIEG-2016-13368934- -DGFEP



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

El acto que disponga la adjudicación, deberá ser notificado a todos los oferentes fehacientemente a través de BAC, publicándolo, asimismo, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página Web del Gobierno de la Ciudad y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar. Los recursos contra la adjudicación, tramitarán por expediente separado formado por las copias pertinentes, sin interrumpir la ulterior tramitación del expediente principal, de conformidad con lo prescripto por la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La autoridad competente resolverá los recursos administrativos.

Art. 21. - SEGUROS.

a) Generalidades

El Adjudicatario deberá contratar los seguros que se detallan en el presente artículo y acreditar la constitución de los mismos y su vigencia al comienzo del contrato, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y comprobantes de pago del premio.

La contratación de los seguros que aquí se refiere es independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de brindar cobertura a los posibles daños que afecten a terceros, como consecuencia de otras cuestiones atinentes a su actividad.

El adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de los seguros exigidos en el presente Pliego, en las formas y con la vigencia estipulada, quedando el GCBA exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en este caso.

b) Seguros requeridos

El contratista deberá contar, previo a la iniciación de los trabajos, con los seguros que se detallan a continuación:

Copia del contrato de afiliación a una Aseguradora de Riesgos de Trabajo conforme a lo establecido por las Normas vigentes en materia de Higiene y Seguridad en el trabajo.

Seguro Colectivo de Vida Obligatorio que cubra a todo el personal afectado a la obra, de acuerdo a la legislación vigente.

Seguro de accidentes que cubra al personal del comitente afectado a la obra.

Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, por toda pérdida y/o reclamo por lesiones, daños y perjuicios causados a cualquier persona y/o bienes de cualquier clase, que puedan producirse como consecuencia de la ejecución y mantenimiento de las obras; y excluyendo al GCBA de todo reclamo judicial y gastos de cualquier naturaleza, en relación con ello.

En caso de verificarse el incumplimiento de alguno de los requisitos precedentemente descriptos, no podrá el contratista dar inicio a las tareas, siendo de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que esta situación genere. En caso de que tal circunstancia se configure con posterioridad al inicio de la obra, se procederá a la suspensión de ésta, con cargo al contratista, no abonándose ningún importe en concepto de certificados; pudiéndose inclusive llegar a la rescisión del contrato.

PLIEG-2016-13368934- -DGFEF

c) Seguridad en obra

La empresa Contratista dará cumplimiento a lo dispuesto por la ley 19.587 y 265/99 (GCBA).

Entrega de Elementos de Protección Personal: Los mismos se entregarán en forma documentada mediante formularios tipos con especificación del elemento, marca y modelo dejando constancia del tiempo de duración o reposición.

Art. 22. - CONTRATACIÓN MENOR FRACASADA.

En caso de que se considere que los oferentes no reúnan las condiciones y requisitos mínimos que resulten indispensables para ser adjudicatarios del presente procedimiento, la Contratación será declarada fracasada sin que ello otorgue derecho a reclamación alguna por parte de los oferentes.

Art. 23.- MODALIDAD DE PAGO.

El pago será efectuado de acuerdo a las disposiciones contenidas en los Artículos 26°, 27°, 28°, 29°, 30° y 31° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número: PLIEG-2016-13368934- -DGFEP

Buenos Aires, Jueves 19 de Mayo de 2016

Referencia: S/ Pliego de Condiciones Particulares - Modernización Depósito

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2016.05.19 13:50:04 -03'00'

ALEJANDRO BUNGE
Director General
D.G. FISCALIZACION DEL ESPACIO PUBLICO (SSUEP)

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2016.05.19 13:50:05 -03'00'

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

“Provisión e instalación de Racks y Estanterías para almacenaje de objetos y mercadería”

INDICE**1.- OBJETO**

2.-MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS TRABAJOS.....	
3.- PLAZO DE EJECUCION	
4.-TAREAS COMPRENDIDAS EN ESTA DOCUMENTACION	
5.- DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS:.....	
5.1 GENERALIDADES.....	
5.2 ESTANTERIAS	
5.3 JAULAS	
6.- LIMPIEZA	
PERIÓDICA.....	

1-OBJETO

El presente Pliego de Especificaciones Técnicas tiene por objeto explicitar los requerimientos técnicos necesarios para llevar a cabo la "Provisión e instalación de racks y estanterías para almacenaje de objetos y mercadería" siendo parte del equipamiento necesario para el desempeño en el depósito de la Dirección Fiscalización del Espacio Público.

A tal efecto se deberán incluir todos los materiales, componentes y trabajos necesarios –aun cuando no se hallen específicamente detallados en la presente documentación técnica- para concretar los trabajos y las tareas complementarias, de forma tal que queden perfectas condiciones de uso y funcionamiento; en un todo de acuerdo al presente Pliego y a las reglamentaciones vigentes.

2-MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS TRABAJOS

En el interior del depósito se prevé la sectorización de acopio y almacenamiento de objetos y mercadería decomisada en la vía pública por contravenir la normativa vigente, para lo cual se conformaran cerramientos de distintas alturas.

Se prevé en el presente pliego, la ejecución y colocación de estructuras de carga y almacenamiento destinadas para guardar dichos elementos.

En tal sentido se sectorizaran zonas con estructuras tipo estanterías de carga manual para guarda de los elementos.

En tal sentido se sectorizara una zona con estructuras tipo estantería con sistema de posiciones numeradas que permitirán llevar registro de la ubicación de la mercadería y una zona con estructuras de tipo jaula que admitirá el almacenamiento e ingresos de mercadería cuantiosas y cuyos elementos presentan gran diferencia entre sí.

3-PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución previsto es de 30 días corridos. La verificación, control e inspección del desarrollo de los trabajos y del cumplimiento en un todo de acuerdo a lo previsto en las especificaciones técnicas aquí descriptas, estará a cargo de profesionales contratados por el ente contratante quienes darán conformidad mediante un acta de recepción, una vez terminados los mismos.

4-TAREAS COMPRENDIDAS EN ESTA DOCUMENTACION

Son aquellas por las cuales la Contratista tomará a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel, equipo y toda otra provisión o trabajo complementario que directa o indirectamente resulte necesaria para la correcta ejecución de los mismos con arreglo a su fin.

5-DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS:

5.1-GENERALIDADES

Los trabajos incluidos en el presente, consisten en la ejecución completa, provisión y colocación de todas las estructuras destinadas a la carga y almacenaje de materiales controlados según tipos, cantidades y especificaciones particulares que se indican en los planos y planillas correspondientes.

5.2-ESTANTERIAS

Sector de almacenamiento.

El espacio destinado para los objetos almacenados, será de 16.5 mts por 19 metros delimitado por paños metálicos con malla de seguridad.

Dicho sector deberá contar con un pasillo de seguridad entre la ubicación de las estanterías y la malla de seguridad, según plano anexo.

Cada módulo será de 2,30 metros de frente x 1 metro de profundidad x 7,20 metros de altura. En cada módulo se podrán almacenar hasta 10 posiciones (5 niveles, 2 posiciones por nivel, 1 pallet por posición). Cada nivel podrá soportar hasta 2000 Kg.

5.3-JAULAS

Sector de almacenamiento.

Se instalarán 7 jaulas cuyas dimensiones son 4 metros de frente por 4,8 metros de altura por 5,72 metros de profundidad. Las jaulas tendrán un piso que dividirá la misma en dos niveles de 2,36 metros de altura cada una. El piso de la jaula soportará hasta 500 kg por m².

El piso de la jaula será sostenido por 3 módulos de tipo estantería de cada lado. Cada módulo tendrá un frente de 1,8 metros.

Los laterales de las jaulas llevarán un recubrimiento de malla de alambre 50x50.

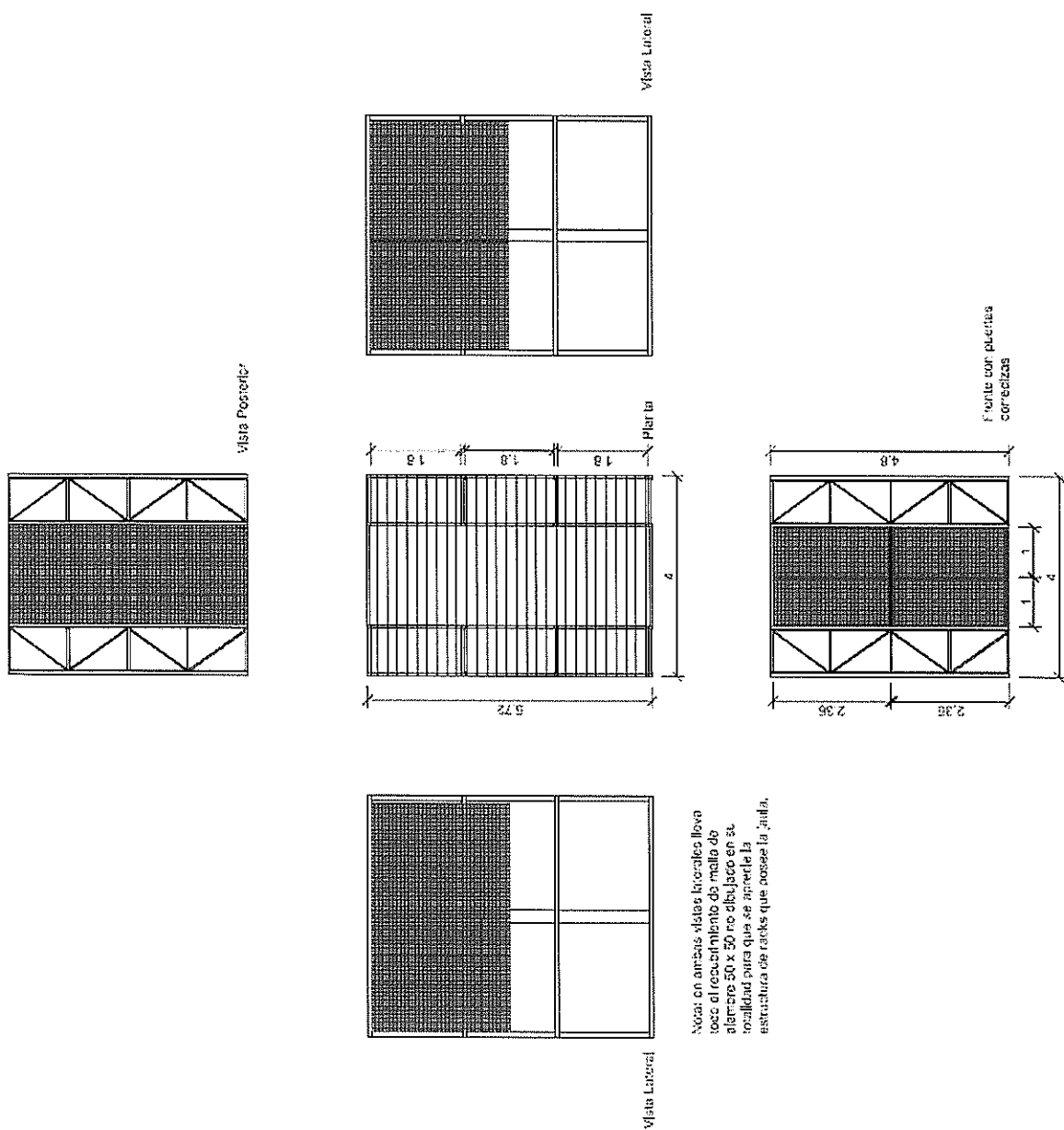
6-LIMPIEZA PERIODICA Y FINAL

El Contratista deberá realizar en forma periódica (conforme el avance de los trabajos e indicaciones de la Inspección) una limpieza general de las áreas afectadas por los trabajos.

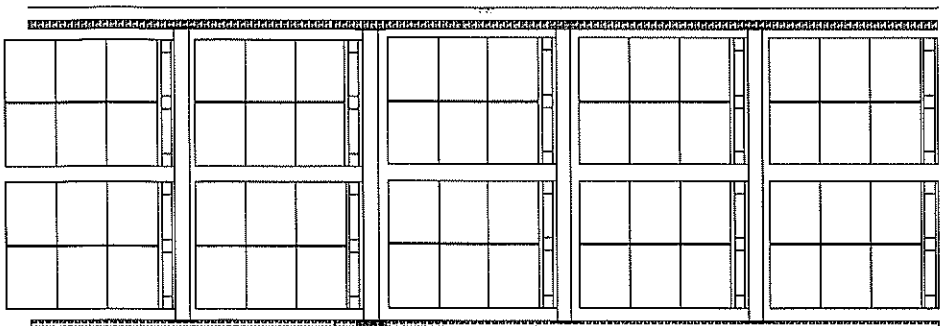
La Inspección estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpiezas periódicas.

Los residuos producidos por la limpieza y/o trabajos, serán retirados de la obra, por cuenta y cargo exclusivo del Contratista.

Al finalizar los trabajos, el Contratista entregará el lugar perfectamente limpio, sea ésta limpieza de carácter parcial y/o provisional y/o definitiva, incluyendo el repaso de todos los sectores afectados por los trabajos.

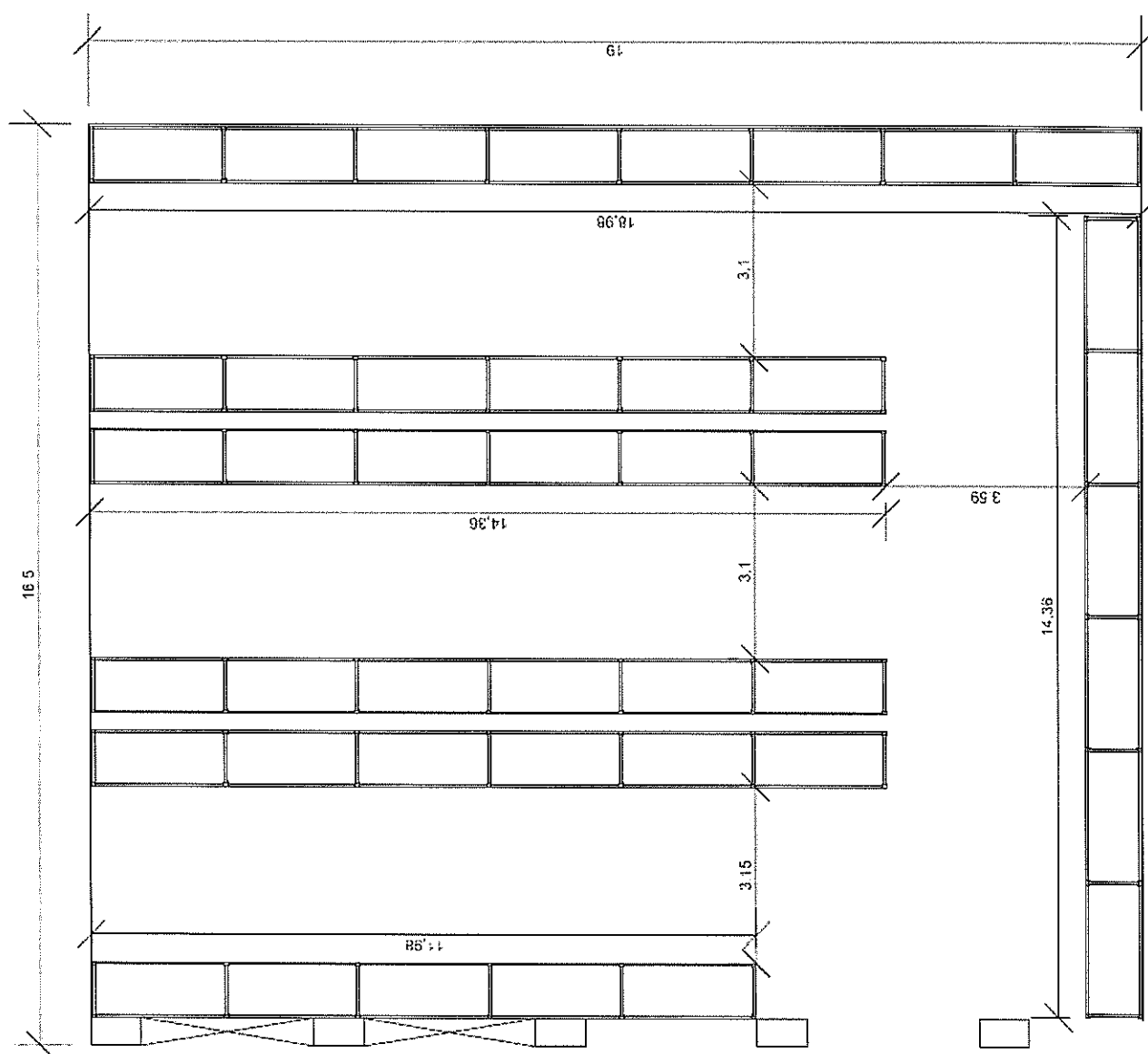


IF-2016-21717000- -DGFEP



ANEXO - DISPOSICIÓN N° 684/DGFEP/16 (continuación)

Altura de racks: 7,20 mts
Niveles por modulo: 4 + piso
Cant de posiciones (standard de 1,2 x 1,00) : 430
10 por cada modulo de rack.



IF-2016-21717000- -DGFEP

FIN DEL ANEXO